



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO

Por acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2020, que se transcribe en su tenor literal su parte dispositiva, se ha aprobado la modificación presupuestaria número 1/2020 al presupuesto vigente, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones.

Dicho acuerdo de aprobación inicial apareció publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 208 de 30 de octubre de 2020 a efectos de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

Durante el plazo de quince días, no se ha producido ninguna reclamación.

Por ello, de conformidad con el artículo 177 y 169.1, al no haberse presentado reclamaciones se considera definitivamente aprobado y se inserta resumido por capítulos.

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales quienes se consideren legitimados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio al quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos (Mod. 1)

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
133	609	Marquesina	3.000,00
454	692	Inversión en caminos vecinales	6.522,63
		TOTAL GASTOS	9.522,63

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
1522	21200	Reparación y mantenimiento de edificios	9.522,63
		TOTAL GASTOS	9.522,63

Altas en aplicaciones de gastos (Mod. 2)

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
932	352	Intereses de demora	100,00
		TOTAL GASTOS	100,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
920	22604	Asesoramientos jurídicos, contenciosos	100,00
		TOTAL GASTOS	100,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Villamiel de Toledo, 23 de noviembre de 2020.-La Alcaldesa, María Cristina del Álamo Ortíz.

Nº. I.-5384